REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ
NIT: 823003969-0 DANE: 170001038969
Dirección: calle 15 No. 10A-475 AV. San Carlos
Telefono: 3014868246

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0022 - 2025

Entre los suscritos YECENIA DEL CARMEN DONCEL MESTRA identificado con la CC. 64.547.280, actuando en calidad de RECTORA de INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ, Nit. 823003969-0, quien para efectos del presente documento se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ, y VILLAFAÑE ROMERO ANDRES FELIPE identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92547691, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado liquidar el contrato que se detalla a continuación:

CONTRATISTA	VILLAFAÑE ROMERO ANDRES FELIPE
CC. / NIT	CEDULA DE CIUDADANIA No. 92547691
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA A TODO COSTO PARA AULAS DEL PRIMER BLOQUE EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ DE LA CIUDAD DE SINCELEJO SUCRE
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 días
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 11,997,440.00)
FECHA DE INICIO	26/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	06/12/2025

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acorde con las condiciones establecidas, el contratista desarrolló y cumplió a satisfacción de INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ, todas las actividades que comprenden el objeto contractual.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	11,997,440.00
VALOR PAGADO	11,997,440.00
VALOR CAUSADO Y NO PAGADO	0.00
VALOR TOTAL CAUSADO	11,997,440.00
SALDO SIN CAUSAR	0.00

DECLARACIONES DE LAS PARTES

El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Si se hubiere constituido póliza de garantía El CONTRATISTA se compromete a informar del contenido del presente documento a la Compañía Aseguradora, con el fin de ajustar las vigencias y/o valores asegurados de los amparos contenidos en dicha póliza si a ello hubiere lugar, ya sea por mayor valor reconocido o por condiciones de ejecución

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0022 - 2025

posteriores a la liquidación.

1. De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 6 del mes 12 del año 2025

YECENIA DEL CARMEN DONCEL MESTRA
Rectora
CC. 64.647.280

VILLAFAÑE ROMERO ANDRES FELIPE
Contratista
CC: 92547691